

Calendario del contribuyente 2022



Índice

- **Calendario anual**
 - **Enero**
 - **Febrero**
 - **Marzo**
 - **Abril**
 - **Mayo**
 - **Junio**
 - **Julio**
 - **Agosto**
 - **Septiembre**
 - **Octubre**
 - **Noviembre**
 - **Diciembre**
 - **Enero 2023**

- **Obligatoriedad de presentar autoliquidaciones**
- **Formas de presentación de los modelos**
- **Plazos de presentación de autoliquidaciones con domiciliación bancaria**
- **Novedades para este año**
- **Recuerde**
 - **Vencimientos en días inhábiles – festivos-**
 - **Identificación para presentar las autoliquidaciones**
 - **Fechas de campaña de Renta y Patrimonio**
 - **Otras cuestiones de interés**

- **Información sobre la presentación de modelos no periódicos y ampliación del contenido informativo de determinados modelos**

- **Modelo 030. Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales**
 - **Modelo 035. Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes**
 - **Modelos 036/037. Declaración censal**
 - **Modelo 038. Declaración informativa**
 - **Modelo 039. Comunicación de datos. Grupo de entidades**
 - **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**
 - **Impuesto sobre Sociedades**
 - **Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español**
 - **Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente**
 - **Modelo 282 Declaración informativa de ayudas recibidas**
 - **Impuesto sobre el Valor Añadido**
 - **Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**
 - **Impuestos Especiales de Fabricación**
 - **Impuestos Medioambientales**
 - **INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario**
 - **Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales**
 - **Impuesto sobre Actividades Económicas**
-
- **Presentar y consultar declaraciones por modelo**
 - **Glosario de abreviaturas**

Calendario anual

Enero 2022

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero 2022

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo 2022

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril 2022

L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

Abril 2022

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo 2022

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2022

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio 2022

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto 2022

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre 2022

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre 2022

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre 2022

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre 2022

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Enero 2023

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Enero

Enero 2022

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Hasta el 20 de enero

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y

determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2021. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Cuarto trimestre 2021: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades: 039

Impuesto sobre las primas de seguro

- Diciembre 2021: 430
- Resumen anual 2021: 480

Impuestos especiales de fabricación

- Octubre 2021. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Diciembre 2021: 548, 566, 581
- Cuarto trimestre 2021: 521, 522, 547
- Cuarto trimestre 2021. Actividades V1, F1, 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Cuarto trimestre 2021. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Diciembre 2021. Grandes empresas: 560
- Cuarto trimestre 2021. Excepto grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Año 2021. Autoliquidación: 584
- Año 2021. Autoliquidación anual: 585
- Tercer cuatrimestre 2021. Autoliquidación: 587

Impuesto especial sobre el carbón

- Cuarto trimestre 2021: 595
- Año 2021. Declaración anual de operaciones: 596

Impuestos sobre las transacciones financieras

- Diciembre 2021: 604

Hasta el 31 de enero

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2021: 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto trimestre 2021:
 - Estimación directa: 130
 - Estimación objetiva: 131

IVA

- Diciembre 2021. Autoliquidación: 303
- Diciembre 2021. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Diciembre 2021. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Diciembre 2021. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Diciembre 2021. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Diciembre 2021 (o año 2021). Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Cuarto trimestre 2021. Autoliquidación: 303
- Cuarto trimestre 2021. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Cuarto trimestre 2021. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Cuarto trimestre 2021: Ventanilla única – Regímenes Exterior y de la Unión: 369
- Cuarto trimestre 2021. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Resumen anual 2021: 390
- Solicitud de devolución del recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Regularización de las proporciones de tributación de los periodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicio: 318

- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341
- Opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial para 2022 y siguientes, si se inició la actividad en el último trimestre de 2021: 036/037
- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo

Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

- Cuarto trimestre 2021: 179

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Cuarto trimestre 2021: 235

Impuesto sobre determinados servicios digitales

- Cuarto trimestre 2021: 490

Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación

- Resumen anual 2021: 165

Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento

- Año 2021: 171

Declaración informativa de préstamos y créditos y otras operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

- Declaración anual 2021: 181

Donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas

- Declaración anual 2021: 182

Declaración informativa de entidades en régimen de atribución de rentas

- Año 2021: 184

Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva

- Declaración anual 2021: 187

Operaciones con activos financieros

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2021: 192
- Declaración anual de operaciones con activos financieros 2021: 198

Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados

- Declaración anual 2021: 233

Planes, fondos de pensiones, sistemas alternativos, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes individuales de ahorro sistemático, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia

- Declaración anual 2021: 345

Febrero

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Hasta el 21 de febrero

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Número de Identificación Fiscal

- Cuarto trimestre 2021. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195
- Declaración anual 2021. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito: 199

IVA

- Enero 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Subvenciones, indemnizaciones o ayudas de actividades agrícolas, ganaderas o forestales

- Declaración anual 2021: 346

Impuesto sobre las primas de seguro

- Enero 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Noviembre 2021. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Enero 2022: 548, 566, 581
- Cuarto trimestre 2021. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Enero 2022. Grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Cuarto trimestre 2021. Pago fraccionado: 583

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Enero 2022: 604

Hasta el 28 de febrero

IVA

- Enero 2022. Autoliquidación: 303
- Enero 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322

- Enero 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Enero 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Enero 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Impuesto sobre Sociedades

- Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036
- Si el período impositivo no coincide con el año natural, la opción/renuncia por esta modalidad de pagos fraccionados se ejercerá, en los primeros dos meses de cada periodo impositivo o entre el inicio de dicho periodo impositivo y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses: 036

Declaración anual de consumo de energía eléctrica

- Año 2021: 159

Declaración informativa anual de operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o débito

- Año 2021: 170

Declaración informativa anual de planes de ahorro a largo plazo

- Año 2021: 280

Declaración anual de operaciones con terceros

- Año 2021: 347

Marzo

Marzo 2022						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27

L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	31			

Hasta el 21 de marzo

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Febrero 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2022: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Diciembre 2021. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Febrero 2022: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

- Febrero 2022. Grandes empresas: 560

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

- Febrero 2022. Grandes empresas: 604

Hasta el 30 de marzo

IVA

- Febrero 2022. Autoliquidación: 303
- Febrero 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Febrero 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353

- Febrero 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Año 2021. Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero: 586

Hasta el 31 de marzo

IVA

- Febrero 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Año 2021: 189

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE CLIENTES PERCEPTORES DE BENEFICIOS DISTRIBUIDOS POR INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA ESPAÑOLAS, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR CUENTA DE LOS CUALES LA ENTIDAD COMERCIALIZADORA HAYA EFECTUADO REEMBOLSOS O TRANSMISIONES DE ACCIONES O PARTICIPACIONES

- Año 2021: 294

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE CLIENTES CON POSICIÓN INVERSORA EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA ESPAÑOLAS, REFERIDA A FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO, EN LOS SUPUESTOS DE COMERCIALIZACIÓN TRANSFRONTERIZA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA ESPAÑOLAS

- Año 2021: 295

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO

- Año 2021: 720

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Año 2021. Relación anual de destinatarios de productos de la tarifa segunda: 512
- Año 2021. Relación anual de kilómetros realizados

Abril

Abril 2022						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Desde el 6 de abril hasta el 30 de junio

Renta y Patrimonio

- Presentación por Internet de las declaraciones de Renta 2021 y Patrimonio 2021

Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta, hasta el 27 de junio

Hasta el 20 de abril

Renta y Sociedades

- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.
 - Marzo 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
 - Primer trimestre 2022: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216
- **Pagos fraccionados Renta**
 - Primer trimestre 2022:
 - Estimación directa: 130
 - Estimación objetiva: 131
- **Pagos fraccionados sociedades y establecimientos permanentes de no residentes**
 - Ejercicio en curso:
 - Régimen general: 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA

- Marzo 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

- Primer trimestre 2022. Autoliquidación: 303
- Primer trimestre 2022. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Primer trimestre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Primer trimestre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución del Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

Impuesto sobre las primas de seguros

- Marzo 2021: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Enero 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Marzo 2022: 548, 566, 581
- Primer trimestre 2022: 521, 522, 547
- Primer trimestre 2022 Actividades V1, F1 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Primer trimestre 2022. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Marzo 2022. Grandes empresas: 560
- Primer trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 560
- Año 2021. Autoliquidación anual: 560

Impuestos medioambientales

- Primer trimestre 2022. Pago fraccionado: 585
- Año 2021. Autoliquidación anual: 589

Impuesto especial sobre el carbón

- Primer trimestre 2022: 595

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Marzo 2022: 604

Durante todo el mes

Hasta el 30 de abril

- Marzo 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

- Primer trimestre 2022: Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369
Los plazos de vencimiento de este modelo no se verán ampliados cuando el último día del plazo sea inhábil.

Mayo

Mayo 2022						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Desde el 5 de mayo al 30 de junio

Presentación por teléfono de la declaración de Renta 2021

Hasta el 2 de mayo

IVA

- Marzo 2022. Autoliquidación: 303
- Marzo 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Marzo 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Marzo 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

- Primer trimestre 2022: 179

Número de Identificación Fiscal

- Primer trimestre 2022. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Primer trimestre 2022: 235

Impuesto sobre determinados servicios digitales

- Primer trimestre 2022: 490

Hasta el 20 de mayo

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas

- Abril 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Abril 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las primas de seguros

- Abril 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Febrero 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Abril 2022: 548, 566, 581
- Primer trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Abril 2022. Grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Primer trimestre 2022. Pago fraccionado: 583
- Primer cuatrimestre 2022. Autoliquidación: 587

Impuestos sobre las transacciones financieras

- Abril 2022: 604

Hasta el 30 de mayo

IVA

- Abril 2022. Autoliquidación: 303
- Abril 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Abril 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Abril 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Hasta el 31 de mayo

DECLARACIONES INFORMATIVAS

Declaración anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua

- Año 2021: 289

Declaración anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses

- Año 2021: 290

Junio

Junio 2022						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Desde el 1 de junio al 30 de junio

Presentación en las oficinas de la Agencia Tributaria de la declaración de Renta 2021

Hasta el 20 de junio

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Mayo 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las primas de seguros

- Mayo 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Marzo 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Mayo 2022: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Mayo 2022. Grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Pago fraccionado 2022: 584

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Mayo 2021: 604

Hasta el 27 de junio

Renta y Patrimonio

- Declaración anual Renta y Patrimonio 2021 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta: D-100, D-714

Hasta el 30 de junio

Renta y Patrimonio

- Declaración anual Renta y Patrimonio 2021 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo: D-100, D-714
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes para trabajadores desplazados 2021: 151

IVA

- Mayo 2022: Autoliquidación: 303
- Mayo 2022: Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Mayo 2022: Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Mayo 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Mayo 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente

- Año 2021: 282

Julio

Julio 2022						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Hasta el 20 de julio

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Junio 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Segundo trimestre 2022: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

Pagos fraccionados Renta

- Segundo trimestre 2022:
 - Estimación directa: 130
 - Estimación objetiva: 131

IVA

- Junio 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Segundo trimestre 2022. Autoliquidación: 303
- Segundo trimestre 2022. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Segundo trimestre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Segundo trimestre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución del recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

Impuesto sobre las primas de seguros

- Junio 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Abril 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Junio 2022: 548, 566, 581
- Segundo trimestre 2022: 521, 522, 547
- Segundo trimestre 2022 Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Segundo trimestre 2022. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Junio 2022. Grandes empresas: 560
- Segundo trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

Segundo trimestre 2022. Pago fraccionado: 585

Impuesto especial sobre el carbón

Segundo trimestre 2022: 595

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Junio 2022: 604

Hasta el 25 de julio

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Declaración anual 2021. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 200, 206, 220.

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Declaración de prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria.

Año 2021. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 221

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado por contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes y entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Año 2021. Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 282

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

Durante todo el mes

Hasta el 31 de julio

- Junio 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Segundo trimestre 2022: Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369
Los plazos de vencimiento de este modelo no se verán ampliados cuando el último día del plazo sea inhábil.

Agosto

Agosto 2022

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Hasta el 1 de agosto

IVA

- Junio 2022. Autoliquidación: 303
- Junio 2022. Grupo de entidades. modelo individual: 322
- Junio 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Junio 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Número de identificación fiscal

- Segundo trimestre 2022. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito

- Autoliquidación 2021: 411
- Pago a cuenta. Autoliquidación 2022: 410

Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

- Segundo trimestre 2022: 179

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Segundo trimestre 2022: 235

Impuesto sobre determinados servicios digitales

- Segundo trimestre 2022: 490

Hasta el 22 de agosto

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Impuestos especiales de fabricación

- Mayo 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Julio 2022: 548, 566, 581
- Segundo trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Julio 2022. Grandes empresas: 560

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Julio 2022: 604

Hasta el 30 de agosto

IVA

- Julio 2022. Autoliquidación: 303
- Julio 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Julio 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Julio 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Hasta el 31 de agosto

IVA

- Julio 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

Septiembre

Septiembre 2022

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Hasta el 20 de septiembre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Agosto 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Julio y agosto 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las primas de seguros

- Julio y agosto 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Junio 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Agosto 2022: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Agosto 2022. Grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Segundo trimestre 2022. Pago fraccionado: 583
- Segundo cuatrimestre 2022. Autoliquidación: 587

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Agosto 2022: 604

Hasta el 30 de septiembre

IVA

- Año 2021. Solicitud de devolución del IVA soportado: 360,361
- Agosto 2022. Autoliquidación: 303
- Agosto 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Agosto 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Agosto 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Agosto 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Octubre

Octubre 2022

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Hasta el 20 de octubre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Septiembre 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Tercer trimestre 2022: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

Pagos fraccionados Renta

- Tercer trimestre 2022:

- Estimación directa: 130
- Estimación objetiva: 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general: 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA

- Septiembre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Tercer trimestre 2022. Autoliquidación: 303
- Tercer trimestre 2022. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Tercer trimestre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Tercer trimestre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de devolución del recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

Impuesto sobre las primas de seguros

- Septiembre 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Julio 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Septiembre 2022: 548, 566, 581
- Tercer trimestre 2022: 521, 522, 547
- Tercer trimestre 2022. Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Tercer trimestre 2022. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Septiembre 2022. Grandes empresas: 560
- Tercer trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Tercer trimestre 2022. Pago fraccionado: 585
- Pago fraccionado 2022: 589

Impuesto especial sobre el carbón

- Tercer trimestre 2022: 595

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Septiembre 2022: 604

Hasta el 31 de octubre

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

- Septiembre 2022. Autoliquidación: 303
- Septiembre 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Septiembre 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Septiembre 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Septiembre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Tercer trimestre 2022. Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369

Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos

- Segundo y tercer trimestre 2022: 179

Número de identificación fiscal

- Tercer trimestre 2022. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Tercer trimestre 2022: 235

Cuenta corriente tributaria

- Solicitud de inclusión para el año 2023: CCT (Cuenta Corriente Tributaria)
La renuncia se deberá formular en el modelo de “Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria”

Impuestos sobre determinados servicios digitales

- Tercer trimestre 2022: 490

Noviembre

Noviembre 2022

L

M

X

J

V

S

D

Noviembre 2022

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Hasta el 7 de noviembre

Renta

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2021, si se fraccionó el pago: 102

Hasta el 21 de noviembre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

- Octubre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las primas de seguros

- Octubre 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Agosto 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Octubre 2022: 548, 566, 581
- Tercer trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Octubre 2022. Grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Tercer trimestre 2022. Pago fraccionado: 583

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Octubre 2022: 604

Hasta el 30 de noviembre

IVA

- Octubre 2022. Autoliquidación: 303
- Octubre 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Octubre 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Octubre 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Octubre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2022: sin modelo
- SII. Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro: 036
- SII. Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros: 036

Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales./h2>

- Año 2021: Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural: 232
Resto de entidades: en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin del período impositivo.

Impuestos medioambientales

- Año 2021. Autoliquidación: 583
- Año 2022: Autoliquidación anual por cese de actividad: 588

Diciembre

Diciembre 2022

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4

L	M	X	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Hasta el 20 de diciembre

Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Pagos fraccionados sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general: 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA

- Noviembre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Impuesto sobre las primas de seguros

- Noviembre 2022: 430

Impuestos especiales de fabricación

- Septiembre 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Noviembre 2022: 548, 566, 581
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

Impuesto especial sobre la electricidad

- Noviembre 2022. Grandes empresas: 560

Impuestos medioambientales

- Pago fraccionado: 584

- Año 2021. Declaración informativa anual operaciones con contribuyentes: 591

Impuesto sobre las transacciones financieras

- Noviembre 2022: 604

Hasta el 30 de diciembre

IVA

- Noviembre 2022. Autoliquidación: 303
- Noviembre 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Noviembre 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Noviembre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Durante todo el mes

Hasta el 31 de diciembre

- Noviembre 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Los plazos de vencimiento de este modelo no se verán ampliados cuando el último día del plazo sea inhábil,

Enero 2023

Enero 2023						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Hasta el 2 de enero de 2023

RENTA

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2023 y sucesivos: 036/037

IVA

- Noviembre 2022. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2023 y sucesivos: 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2023 y sucesivos: 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2023 y 2024: 036
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2023: sin modelo
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2023: 036/037
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para 2023, 2024 y 2025: 036/037

Obligatoriedad de presentar autoliquidaciones

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas según el impuesto y el obligado tributario, puede ser:

- **Anual**, para personas físicas, empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica.
- **Trimestral**, para empresarios individuales en estimación objetiva o directa, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica.
- **Mensual**, para empresarios individuales, profesionales, sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 €** en 2021 (grandes empresas) y para sujetos pasivos del IVA, que lleven de forma obligatoria los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria o presenten el IOSS, así como para las Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social.

Formas de presentación de los modelos

Las **formas de presentación** de los modelos pueden ser las que a continuación se indican, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna en particular y teniendo en cuenta que con carácter general la presentación de los modelos de declaración se efectuará por Internet.

• ELECTRÓNICAMENTE

- **Pre-declaración (autoliquidaciones obtenidas en papel impreso del servicio de impresión de la AEAT).**

Los modelos **05, 036, 037, 111, 115, 121, 122, 130, 131, 143, 210, 211, 213, 303, 309, 650, 651, 655, 695 y 696** se pueden obtener cumplimentando los **formularios** disponibles en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, o bien utilizando los **modelos de declaración** obtenidos al utilizar los programas que generen un fichero con el mismo formato e iguales características y especificaciones que aquel. Será necesaria la **conexión a Internet** para que los datos queden grabados a la espera de su confirmación mediante la presentación de la declaración.

Cumplimentado el formulario *on line* se debe validar y generar un documento PDF que se imprimirá para su presentación en las oficinas de la AEAT si el resultado de la declaración es "a devolver", negativa o "a compensar", o en entidades colaboradoras si el resultado es "a ingresar" o "a devolver".

Estos modelos también podrán presentarse por Internet.

- **Electrónica por Internet. La declaración se confeccionará y presentará *on line*.** Con carácter general utilizando los **formularios de ayuda** se podrá obtener un fichero con la declaración que se presentará a través de Internet con la debida autenticación.

Disponen de **formulario de ayuda o modelo de declaración a cumplimentar** (también por Internet) los modelos: **06, 030, 035, 036 06** (sólo gestores administrativos e ITV electrónica), **037, 039, 100, 102, 111, 113, 115, 117, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 136, 140, 143, 149, 151, 165, 179, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 200, 202, 206, 210, 211, 213, 216, 217, 220, 221, 222, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 250, 282, 296, 303, 308, 309, 318, 322, 341, 345, 347, 349, 353, 360, 361, 364, 365, 368, 369, 390, 410, 411, 430, 480, 490, 510, 548, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 566, 568, 570, 572, 576, 580, 581, 583, 586, 587, 588, 589, 591, 595, 596, 604, 650, 651, 655, 681, 682, 683, 684, 685, 695, 696, 714, 720, 763, 840 y 848** (por Internet).

- **Telefónicamente**, previa cita, para los modelos: **030, 100, 140 y 143.**

• PAPEL

Los modelos **01, 04, 06, 030, 036, 037, 043, 044, 045, 140, 145, 146, 147, 150, 247, 362, 363,**

503, 600, 610, 615, 620, 630, 650, 651 y 655 se pueden cumplimentar en Internet, en la Sede de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en el apartado “Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente”, **imprimir en papel y presentar en las oficinas de la AEAT**, y siempre que no se refieran a obligados a presentar por Internet con certificado electrónico.

Plazos de presentación de autoliquidaciones con domiciliación bancaria

El plazo de presentación de **autoliquidaciones** con **domiciliación bancaria** va a depender del fin del plazo de presentación de cada modelo. Así, si el vencimiento del plazo de presentación coincide con un día inhábil, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente y el plazo de domiciliación bancaria se ampliará con carácter general el mismo número de días que resulte ampliado el plazo de presentación de dicha declaración. A continuación, se indican los plazos generales y de domiciliación bancaria para cada modelo, correspondientes al año 2022:

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2022	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2022
Modelos 100, 151 y 714	hasta 27 de junio	hasta 30 de junio
Modelo 102	hasta 22 de septiembre (para contribuyentes que hayan domiciliado el primer plazo)	
Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 216 (obligación trimestral)	1 al 15 de enero, abril, julio y octubre	1 al 20 de enero, abril, julio y octubre
Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430 (obligación mensual)	1 al 15 de cada mes para todos los meses excepto: <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 16 de febrero • Febrero 1 al 16 marzo • Julio 1 al 17 de agosto • Octubre 1 al 16 de noviembre El mes de julio del modelo 430, hasta el 15 de septiembre	1 al 20 de cada mes para todos los meses excepto: <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 21 de febrero • Febrero 1 al 21 marzo • Julio 1 al 22 de agosto • Octubre 1 al 21 de noviembre El mes de julio del modelo 430, hasta el 20 de septiembre

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2022	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2022
Modelos 130 y 131 (obligación trimestral)	1 al 26 de enero y del 1 al 15 de abril, julio y octubre	1 al 31 de enero y del 1 al 20 de abril, julio y octubre
Modelo 136 (obligación trimestral):	1 al 15 de enero, abril, julio y octubre	1 al 20 de enero, abril, julio y octubre
Modelos 200, 206, 220 y 221	1 al 20 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural)	1 al 25 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural)
Modelos 202-0A y 222-0A (País Vasco) Modelos 202-2P y 222-2P (Navarra)	1 al 20 de octubre 1 al 17 de octubre	1 al 25 de octubre 1 al 20 de octubre
Modelos 202 y 222	1 al 15 de abril, octubre y diciembre	1 al 20 de abril, octubre y diciembre
Modelo 210 (excepto ganancias derivadas de transmisiones de inmuebles)	1 al 15 de enero, abril, julio y octubre Rentas imputadas de inmuebles urbanos: 1 de enero al 25 de diciembre	1 al 20 de enero, abril, julio y octubre Rentas imputadas de inmuebles urbanos: año natural siguiente al devengo. En 2022 hasta el 2 de enero de 2023
Modelo 213	1 al 25 de enero	1 al 31 de enero
Modelos 303 y 353 (obligación mensual):	1 al 25 de cada mes, para todos los meses excepto: <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 23 de febrero • Marzo 1 al 27 abril • Junio 1 al 27 julio • Septiembre 1 al 26 octubre 	1 al 30 de cada mes, para todos los meses excepto: <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 28 de febrero • Marzo 1 de abril al 2 de mayo • Junio 1 de julio al 1 de agosto • Septiembre 1 al 31 de octubre
Modelo 303 (obligación	1 al 26 de enero y del 1 al 15	1 al 31 de enero y del 1 al 20 de

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2022	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2022
trimestral):	de abril, julio y octubre	abril, julio y octubre
Modelos 410 y 411	1 al 27 de julio	1 de julio al 1 de agosto
Modelo 490 (obligación trimestral):	<ul style="list-style-type: none"> • 4T 21: 1 al 26 de enero • 1T 22: 1 al 27 de abril • 2T 22: 1 al 27 julio • 3T 22: 1 al 26 de octubre 	<ul style="list-style-type: none"> • 4T 21: 1 al 31 de enero • 1T 22: 1 de abril al 2 de mayo • 2T 22: 1 de julio al 1 de agosto • 3T 22: 1 al 31 de octubre
Modelo 560	<p>Obligación mensual: 1 al 15 de cada mes para todos los meses excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 16 de febrero • Febrero 1 al 16 de marzo • Julio 1 al 17 de agosto • Octubre 1 al 16 de noviembre <p>Obligación trimestral: 1 al 15 de enero, abril, julio y octubre</p> <p>Obligación anual: 1 al 15 de abril</p>	<p>Obligación mensual: 1 al 20 de cada mes para todos los meses excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 21 de febrero • Febrero 1 al 21 de marzo • Julio 1 al 22 de agosto • Octubre 1 al 21 de noviembre <p>Obligación trimestral: 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre</p> <p>Obligación anual: 1 al 20 de abril</p>
Modelos 561, 562 y 563	<p>Obligación mensual: 1 al 15 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Noviembre 21; hasta el 16 de febrero • Diciembre 21; hasta el 16 de marzo 	<p>Obligación mensual: 1 al 20 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Noviembre 21; hasta el 21 de febrero • Diciembre 21; hasta el 21 de marzo

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2022	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2022
	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo 22; hasta el 17 de agosto • Agosto 22; hasta el 16 de noviembre <p>Obligación trimestral: 1 al 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4T 21; hasta 16 de febrero • 2T 22; hasta 17 de agosto • 3T 22; hasta 16 de noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo 22; hasta el 22 de agosto • Agosto 22; hasta el 21 de noviembre <p>Obligación trimestral: 1 al 20 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4T 21; hasta 21 de febrero • 2T 22; hasta 22 de agosto • 3T 22; hasta 21 de noviembre
Modelos 566 y 581 (obligación mensual):	1 al 15 de cada mes para todos los meses, excepto: <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 16 de febrero • Febrero 1 al 16 de marzo • Julio 1 al 17 de agosto Octubre 1 al 16 de noviembre	1 al 20 de cada mes para todos los meses, excepto: <ul style="list-style-type: none"> • Enero 1 al 21 de febrero • Febrero 1 al 21 de marzo • Julio 1 al 22 de agosto Octubre 1 al 21 de noviembre
Modelo 583	<p>Obligación trimestral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 al 16 de febrero • 1 al 15 de mayo y septiembre • 1 al 16 de noviembre <p>Obligación anual: 1 al 25 de noviembre</p>	<p>Obligación trimestral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 al 21 de febrero • 1 al 20 de mayo y septiembre • 1 al 21 de noviembre <p>Obligación anual: 1 al 30 de noviembre</p>
Modelo 587	1 al 15 de enero, mayo y septiembre	1 al 20 de enero, mayo y septiembre

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2022	VENCIMIENTO PLAZO DE PRESENTACIÓN AÑO 2022
Modelo 588	1 al 25 de noviembre	1 al 30 de noviembre
Modelo 589	Pago fraccionado: 1 al 15 de octubre Autoliquidación anual: 1 al 15 de abril	Pago fraccionado: 1 al 20 de octubre Autoliquidación anual: 1 al 20 de abril
Modelo 595 (obligación trimestral):	1 al 15 de enero, abril, julio y octubre	1 al 20 de enero, abril, julio y octubre

Novedades para este año

Los siguientes modelos serán presentados por primera vez en el ejercicio 2022 y su plazo de presentación es el siguiente:


- **Modelo 236.** Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal: último trimestre del año natural siguiente a aquel en el que se haya producido la utilización en España de los mecanismos transfronterizos que hayan debido ser previamente declarados. El plazo en el año 2022, será desde el 1 de octubre al 2 de enero de 2023.
- **Modelo 237.** Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación: dos meses desde el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente.

Los contribuyentes, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial que aprueba el modelo, podrán presentar la declaración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el BOE.

Recuerde

Vencimientos en días inhábiles – festivos-

Si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Podrá consultar la normativa publicada y obtener más información tributaria llamando al servicio de Información Tributaria Básica -**901 33 55 33 / 91 554 87 70** - y accediendo en Internet a la sede de la AEAT, <https://sede.agenciatributaria.gob.es> 

Este calendario se ha confeccionado en diciembre de 2021, con proyectos normativos en tramitación.

Identificación para presentar las autoliquidaciones

- **La presentación electrónica por Internet** podrá realizarse con DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o número de referencia. Para todos los modelos podrá utilizarse el DNI electrónico y/o el certificado electrónico, bien de personas físicas, de representantes de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica. **El sistema CI@ve PIN y el número de referencia solo podrán ser utilizados por personas físicas.**
- Las **personas físicas** disponen del DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o número de referencia para presentar, en su caso, declaraciones informativas, censales, determinadas autoliquidaciones, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

El sistema CI@ve PIN, de uso exclusivo por personas físicas, se podrá utilizar para presentar los modelos 01, 04, 030, 035, 036, 037, 038, 100, 102, 111, 115, 117, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 136, 140, 143, 149, 151, 179, 180, 182, 187, 188, 190, 193, 198, 216, 231, 233, 234, 235, 236, 282, 296, 303, 308, 309, 318, 341, 345, 347, 349, 360, 361, 364, 365, 368, 369, 390, 560, 568, 572, 576, 585, 586, 587, 589, 590, 604, 650, 651, 655, 714 y 720. El número de referencia permite, solo a las personas físicas, realizar gestiones relativas al IRPF.

- **Las S. A. y S. L.**, así como los contribuyentes adscritos a las **Unidades de Gestión de Grandes Empresas** o a la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes**, están *obligados a presentar por Internet con certificado electrónico* sus declaraciones informativas, autoliquidaciones y con carácter general también sus declaraciones censales.
- **El resto de entidades (cooperativas, asociaciones, fundaciones)** presentarán las **autoliquidaciones** por Internet con certificado electrónico o pre-declaración impresa y las

declaraciones informativas por Internet con certificado electrónico.

- **Las Administraciones públicas** están obligadas a la presentación por Internet con certificado electrónico.

Fechas de campaña de Renta y Patrimonio

Les recordamos las fechas para confeccionar su declaración de Renta 2021:

- **6 de abril** hasta el 30 de junio de 2022: presentación por Internet de las declaraciones de Renta y Patrimonio 2021.
- **5 de mayo** hasta el 30 de junio de 2022: la Agencia Tributaria le podrá confeccionar su declaración de Renta 2021 por teléfono (solicitud de cita desde el 3 de mayo hasta el 29 de junio).
- **1 a 30 de junio** de 2022: la Agencia Tributaria le podrá confeccionar su declaración de Renta 2021 presencialmente en sus oficinas (solicitud de cita desde el 26 de mayo hasta el 29 de junio).

Para ser atendido por la Agencia Tributaria tanto por teléfono como presencialmente, **concierte previamente cita**, por Internet o llamado a los siguientes números de teléfono: 901 12 12 24 / 91 535 73 26 o 901 22 33 44 / 91 553 00 71.

Otras cuestiones de interés

- **Modelo 179** "Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos" (obligación trimestral): mes de abril, julio, octubre y enero.
- Quedan exonerados de presentar el modelo **390** "Declaración-Resumen anual del IVA" los contribuyentes que, realizando liquidaciones trimestrales de IVA, tributen solo en territorio común y realicen actividades en régimen simplificado y/o operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos (aunque realicen, además, actividades por las que no exista obligación de presentar autoliquidaciones periódicas), así como los sujetos pasivos que lleven los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria debiendo cumplimentar la información adicional solicitada, en la autoliquidación del último período de liquidación del modelo 303 de IVA del ejercicio. La exoneración no procederá cuando no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último período de liquidación del ejercicio.
- El sistema de **llevar a cabo libros registro** a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria - **SII** - consistente en el suministro electrónico de los registros de facturación, **es obligatorio desde 1 de julio de 2017**, para empresarios, profesionales y otros sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (volumen de operaciones de acuerdo con el artículo 121 LIVA superior a 6.010.121,04 € en el año anterior), grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA).

Quienes no estén obligados a acogerse al SII lo podrán hacer de forma voluntaria, ejerciendo

la opción en el modelo 036 que podrá presentarse durante todo el ejercicio y surtirá efecto para el primer periodo de liquidación que se inicie después de ejercer dicha opción. La opción se entenderá prorrogada para los años siguientes mientras no se renuncie a su aplicación. La renuncia se realizará en el modelo 036 durante el mes de noviembre anterior al inicio del año en que deba surtir efecto.

Aquellos que apliquen el SII están exonerados de presentar los modelos **347** “Declaración de operaciones con terceras personas” y **390** “Declaración-resumen anual del IVA”.

- Se presentarán a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria en el **sistema SIANE**, la información relativa a albaranes de circulación y notas de entrega (procedimiento de ventas en ruta), comprobantes de entrega expedidos para documentar avituallamientos de carburantes exentos del Impuesto sobre Hidrocarburos a aeronaves, y la solicitud de devolución por el gasóleo marcado suministrado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos (artículos 27, 101, 102 y 110 del Reglamento de los Impuestos Especiales).
- Se presentará a través del **sistema EMCS**, la información relativa a avituallamientos de carburantes a embarcaciones con exención del Impuesto sobre Hidrocarburos que no se realicen a través del procedimiento de ventas en ruta.
- Quedarán exonerados de la obligación de presentar las declaraciones de operaciones en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación (modelos 553,554, 555, 556, 557, 558, 570 y 580) los establecimientos que lleven la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.
- Los establecimientos autorizados como fábricas, depósitos fiscales, almacenes fiscales, depósitos de recepción y fábricas de vinagre estarán obligados a llevar la contabilidad de los Impuestos Especiales de Fabricación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria desde el 1 de enero de 2020.

Información sobre la presentación de modelos no periódicos y ampliación del contenido informativo de determinados modelos

Modelo 030. Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales

Para comunicar la variación de datos identificativos, el estado civil, solicitar una nueva tarjeta acreditativa del NIF, etc. Además, quienes no desarrollen actividades económicas podrán:

- Solicitar el alta en el censo de obligados tributarios o el NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria.
- Comunicar el cambio de domicilio: con carácter general, 3 meses desde el cambio (los que realicen actividades económicas presentarán el modelo 036/037 –plazo 1 mes–). La comunicación se realizará en la declaración de Renta –para personas físicas residentes– si el plazo de presentación de ésta finaliza con anterioridad.

Modelo 035. Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes

- **Declaración de inicio:** en cualquier momento antes del inicio de las actividades (el régimen comenzará a aplicarse a partir del primer día del trimestre siguiente –Régimen Exterior o de la Unión–, o desde la comunicación del nº de operador a efectos del Régimen de Importación) o, cuando ya se hubiera iniciado la actividad, hasta el décimo día del mes siguiente a este inicio.

- **Declaración de modificación:** hasta el décimo día del mes siguiente a la modificación.
- **Declaración de baja:** al menos quince días antes del final del mes o trimestre anterior al que se pretenda dejar de utilizar el régimen.

Modelos 036/037. Declaración censal

- **Declaración de alta:** antes de iniciar las correspondientes actividades o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente al de la modificación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario (la presentarán los herederos).
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, siempre antes del inicio de la actividad.
- **Inscripción en el REDEME:** con carácter general, mes de noviembre anterior al año en que deba surtir efectos.
- **Opciones o renunciaciones a regímenes especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos. Excepcionalmente, para el régimen de Estimación Objetiva en el IRPF, y regímenes Simplificado y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el IVA, el plazo finaliza el 31 de enero de 2022.
- **Opción por el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural (artículo 40.3 - LIS):** mes de febrero del año en que deba surtir efectos, solo para periodos impositivos que coincidan con el año natural. Si el periodo impositivo no coincide con el año natural, la opción se podrá ejercitar en el plazo de 2 meses a contar desde el inicio del periodo impositivo o dentro del plazo comprendido entre el inicio de dicho periodo impositivo y la finalización del plazo para efectuar el primer pago fraccionado correspondiente al referido periodo impositivo cuando este último plazo fuera inferior a 2 meses.
- **Opción sujeción al IVA para 2020 y sucesivos y comunicación de sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales si sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no han superado los 10.000 €: en cualquier momento y 1 mes desde que se alcanza dicho límite, respectivamente.
- **Comunicación de sujeción al IVA en ventas a distancia:** 1 mes desde que superen los 10.000 €.
- **Opción o renuncia por ingresar las cuotas del Impuesto a la importación liquidadas por la Aduana** en la declaración correspondiente al período en que se reciba el documento en el que conste la liquidación practicada: con carácter general, en el mes de noviembre.

- **Comunicación de la condición de revendedor de teléfonos móviles y consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales:** con carácter general, en el mes de noviembre.
- **Opción y Renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria (SII):** con carácter general, en el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto.

La opción al SII podrá ejercitarse igualmente a lo largo de todo el ejercicio, surtiendo efecto para el primer periodo de liquidación que se inicie después de que se ejerza la misma.

Modelo 038. Declaración informativa

"Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos": mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

Modelo 039. Comunicación de datos. Grupo de entidades

- **Comunicación de inicio de actividades y opción por la prorrata especial:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del período en el que comience la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- **Comunicación de modificaciones o incorporación de entidades de nueva creación:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del período en que se produzca la modificación o incorporación.
- **Inscripción en el REDEME y opciones o renunciaciones:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Modelo 113. Comunicación de datos relativos a las ganancias patrimoniales por cambio de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con efectivo intercambio de información tributaria: entre la fecha del desplazamiento y la fecha de finalización del plazo de declaración del impuesto correspondiente al primer ejercicio en que el contribuyente no tuviera tal condición como consecuencia del cambio de residencia y la comunicación de variaciones, dos meses desde que se produzcan.

Modelo 121. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deduciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración: plazo establecido en cada ejercicio para presentar la declaración de Renta.

Modelo 122. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deduciones por familia

numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración: entre la fecha en que los pagos anticipados se hayan percibido de forma indebida hasta que finalice el plazo para la presentación de la declaración de Renta del ejercicio en que se haya percibido el pago anticipado de forma indebida.

Modelo 140. Solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y de comunicación de variaciones que afecten a su pago: cuando opte por la modalidad de abono anticipado y 15 días naturales siguientes a las variaciones, respectivamente.

Modelo 143. Solicitud de abono anticipado de las deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o personas con discapacidad a cargo y de comunicación de variaciones que afecten a su pago: cuando opte por la modalidad de abono anticipado y 15 días naturales siguientes a las variaciones, respectivamente.

Modelo 145. Comunicación al pagador de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación: antes del inicio de cada año natural o al inicio de la relación.

Modelo 146. Pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero de cada año.

Modelo 147. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el IRPF, por desplazarse a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la entrada en territorio español hasta los 183 días siguientes al comienzo del trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente cuando el comienzo sea posterior al 2 de julio.

Modelo 149. Comunicación de la opción, renuncia y exclusión del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España por desplazarse a territorio español. Opción: 6 meses desde el inicio de la actividad. Renuncia: noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural en que deba surtir efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de los requisitos para aplicar el régimen. Fin de desplazamiento: 1 mes desde que hubiera finalizado el mismo.

Modelo 156. Declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad. Con carácter general: 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración. Excepciones (órganos o entidades gestores de la Seguridad Social): hasta el 1 de abril.

Modelo 185. Declaración informativa mensual de cotizaciones de la Seguridad Social y Mutualidades: 10 días naturales siguientes al mes al que se refiera la información.

Modelo 186. Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

Impuesto sobre Sociedades

Modelos 202-2P Impuesto Sociedades. Pago fraccionado régimen general y **222-2P** Pago fraccionado Régimen de Tributación de los Grupos de Sociedades. Para contribuyentes sometidos a normativa foral de **Navarra** y que tributen conjuntamente en ambas

Administraciones: 1 a 20 de octubre de 2022.

Modelos 202-0A Impuesto Sociedades. Pago fraccionado régimen general y **222-0A** Pago fraccionado Régimen de Tributación de los Grupos de Sociedades. Para contribuyentes sometidos a normativa foral de **País Vasco** y que tributen conjuntamente en ambas Administraciones: 1 a 25 de octubre de 2022.

Modelo 217. Autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades: gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario: 2 meses desde el día del acuerdo de distribución de beneficios por la junta general de accionistas u órgano equivalente.

Modelo 221. Prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria: mismo plazo de presentación que el Impuesto sobre Sociedades (25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo).

Modelo 231. Declaración de información país por país: 12 meses siguientes a la finalización del período impositivo (1 de enero al 31 de diciembre cuando el período impositivo coincida con el año natural). Se presentará comunicación previa por las entidades residentes en territorio español que formen parte de un grupo obligado a presentar el modelo 231 antes de la finalización del período impositivo al que se refiere la información.

Modelo 232. Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales: mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. 1 a 30 de noviembre cuando el período impositivo coincida con el año natural.

Modelo 234. Declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal: 30 días naturales siguientes al nacimiento de la obligación de informar.

Modelo 235. Declaración de información de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables: mes natural siguiente a la finalización del trimestre natural en el que se haya obtenido nueva información que deba comunicarse sobre los mecanismos transfronterizos comercializables declarados previamente en el modelo 234 o en el último modelo 235 presentado.

Modelo 236. Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal: último trimestre del año natural siguiente a aquel en el que se haya producido la utilización en España de los mecanismos transfronterizos que hayan debido ser previamente declarados.

Modelo 237. “Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. Impuesto sobre Sociedades. Autoliquidación”: dos meses desde el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modelo 206. Documento ingreso/devolución: 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente

Modelo 210. No residentes sin establecimiento permanente. Autoliquidación. Con carácter general: **a ingresar**, del 1 a 20 de abril, julio, octubre y enero. **Cuota cero**, del 1 a 20 de enero del año siguiente al de devengo. **A devolver**, desde el 1 de febrero del año siguiente al de devengo y en el plazo de 4 años desde el fin del período de declaración e ingreso de la retención. Rentas de transmisiones de inmuebles: 3 meses habiendo transcurrido 1 mes desde la transmisión. Rentas imputadas de inmuebles urbanos: año natural siguiente al devengo.

Modelo 211. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente: 1 mes desde la transmisión del inmueble.

Modelo 213. Gravamen especial sobre inmuebles de entidades no residentes: mes de enero.

Modelo 216. Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre. Para grandes empresas, mensual.

Modelo 247. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes por desplazarse al extranjero. El plazo de presentación dependerá de la duración del desplazamiento.

Modelo 291. Declaración informativa de cuentas de no residentes: 1 a 31 de enero.

Modelos 294 y 295. Acciones y participaciones y posición inversora en instituciones de inversión colectiva comercializadas por entidades residentes en el extranjero: primer trimestre del año.

Modelo 296. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta: 1 a 31 de enero.

Modelo 282 Declaración informativa de ayudas recibidas

Modelo 282. Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del REF de Canarias

y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea: mismo plazo establecido para la presentación de la correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo 04. Solicitud de aplicación del tipo del 4% a vehículos para el transporte habitual de discapacitados en silla de ruedas o movilidad reducida: antes de adquirir el vehículo.

Modelo 308. Solicitud de devolución por sujetos pasivos ocasionales por entregas de medios de transporte nuevos: 30 días naturales desde la entrega. Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA y que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 20 días naturales del mes siguiente a su adquisición. Solicitud de devolución por entes públicos o establecimientos privados de carácter social en la adquisición de bienes que se entreguen a organismos reconocidos que los exportan (actividades humanitarias, caritativas o educativas): 3 meses desde su entrega.

Modelo 309. Adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos (no empresarios o profesionales): antes de la matriculación definitiva. Procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa (excepto transmisión de inmuebles): 1 mes desde el pago del importe de la adjudicación. Incumplimiento del requisito de no transmisión posterior por actos *inter vivos* del vehículo (beneficiarios del tipo reducido del IVA en entregas o adquisiciones intracomunitarias de vehículos): 4 años siguientes a su fecha de adquisición.

Modelo 303 y 322. Opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial, para actividades en curso: presentación de la autoliquidación del último período hasta el 30 de enero del año siguiente.

Modelo 360. Solicitud de devolución del IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios y profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto y en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla y solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio de aplicación del impuesto peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente al periodo al que se refiere la solicitud y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelo 361. Solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto ni en la Unión Europea, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente al periodo al que se refiere la solicitud y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelo 362. Solicitud de reembolso en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses tras finalizar cada trimestre natural.

Modelo 363. Solicitud de reconocimiento previo de exención en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: antes de realizar la operación.

Modelo 364. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la OTAN, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado: seis meses posteriores a la finalización del trimestre al que correspondan las cuotas soportadas.

Modelo 365. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la OTAN, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado: con carácter previo a la realización de cada operación.

Modelo 368. Regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica: hasta el día 20 del mes siguiente al trimestre natural al que se refiera la declaración. No se presentará este modelo para declaraciones correspondientes al año 2022. Solo se utilizará para presentar modificaciones de declaraciones ya presentadas o declarar de forma extemporánea, hasta el periodo 2T del año 2021.

Modelo 369. Autoliquidación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos, que efectúen ventas a distancia de bienes y ciertas entregas interiores de bienes: mes siguiente a la liquidación mensual o trimestral, al que se refiera la declaración. Los plazos de vencimiento de este modelo no se verán ampliados cuando el último día del plazo sea inhábil.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Modelos 05 y 06. Solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible con reconocimiento previo y declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, respectivamente: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 568. Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre.

Modelo 576. Autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: tras solicitar la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales desde el devengo del impuesto.

Impuestos Especiales de Fabricación

SIANE. Productos expedidos por el procedimiento de ventas en ruta. Albarán de circulación: 7 días hábiles anteriores al inicio de la circulación.

SIANE. Productos expedidos por el procedimiento de ventas en ruta. Notas de entrega: 5 días hábiles siguientes a la terminación de la circulación.

SIANE. Comprobantes de entrega para documentar los avituallamientos a aeronaves exentos del Impuesto sobre Hidrocarburos: mes siguiente a la realización del avituallamiento.

SIANE. Solicitud de devolución artículo 110 RIE: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que se realizó el avituallamiento que genera el derecho a la devolución.

Modelos 544 y 545. Relaciones de pagos efectuados mediante cheques - gasóleo bonificado y tarjetas - gasóleo bonificado y la relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelo 547. Relación de abonos realizados a detallistas de gasóleo bonificado por las entidades emisoras de medios de pago específicos, efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelo 551. Relación mensual de documentos simplificados de acompañamiento expedidos: mes siguiente a las expediciones referidas.

Modelo 553. Declaración de operaciones en fábricas y depósitos de vino y bebidas fermentadas: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que se producen los devengos para el Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Estarán obligados los establecimientos autorizados a la llevanza de la contabilidad en soporte papel.

Modelos 559 y de relación de beneficiarios del régimen de cosechadores, para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero. Liquidación de la tarifa 1ª: momento en que se solicite la autorización para destilar. Liquidación de la tarifa 2ª: trimestre natural o mensual para sujetos pasivos que liquiden el IVA mensual: 20 primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el trimestre o del tercer mes siguiente a aquel en que finaliza el mes, respectivamente.

DDC y DCC. Declaración desglose de cuotas centralizadas: en los mismos plazos que su declaración-liquidación única.

Impuestos Medioambientales

Modelo 586. Declaración informativa. Gases fluorados: durante los 30 primeros días naturales del mes de marzo, con relación a las operaciones del año natural anterior.

Modelo 588. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación por cese de actividad de enero a octubre: dentro del mes de noviembre del mismo año natural en el que se produzca el cese.

Modelo 591. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración anual de operaciones con contribuyentes: veinte primeros días naturales del mes de diciembre siguiente al año natural al que correspondan los datos.

INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

Obligados a suministrar la información estadística: 12 primeros días naturales del mes siguiente al que se realizaron las operaciones.

Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales

Modelo 763 Autoliquidación: durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Modelo 840

- Declaración de alta: para contribuyentes no exentos del IAE, 1 mes desde el inicio de la actividad. Para contribuyentes que vengán aplicando alguna exención del impuesto y dejen de cumplir los requisitos: mes de diciembre anterior al año en que el sujeto pasivo resulte obligado.
- Declaración de variación: 1 mes desde la fecha de variación.
- Declaración de baja: 1 mes desde el cese. Sujetos pasivos del impuesto que apliquen alguna exención del impuesto: durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

El plazo para el pago de las **cuotas municipales** se determina en función del día de la notificación y estará señalado en el recibo. El plazo para el pago de las **cuotas provinciales y nacionales** será el establecido, al efecto, en la Resolución de la AEAT que se publica cada año.

Modelo 848. Comunicación del importe neto de la cifra de negocios: 1 de enero a 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos la comunicación.

Presentar y consultar declaraciones por modelo

Presentar y consultar declaraciones por modelo

Glosario de abreviaturas

1. IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas
2. IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
3. IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido
4. LIS: Ley del Impuesto sobre Sociedades
5. NIE: Número de Identificación de Extranjero
6. NIF: Número de Identificación Fiscal
7. REF: Régimen Económico y Fiscal
8. SII: Suministro Inmediato de Información del IVA

Documento generado con fecha 20/Diciembre/2022 en la dirección web
<https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la ruta:

Inicio / Ayuda / Calendario del contribuyente

